

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, celebrado el día 13 de julio de 2010, aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de este acuerdo y el artículo de la ordenanza que se ha modificado han permanecido expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. No habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se ha convertido automáticamente en definitivo.

El precepto modificado ha quedado redactado, por consiguiente, de la siguiente manera:

“Artículo sexto. (...) 3. Autorización para la sustitución de vehículos y/o inserción de publicidad: 205 euros”.

Aranjuez, a 16 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/35.200/10)